

Hermosilla, número 1, solicitando autorización para construcción de una estación transformadora en 220 kV., ampliación de la actual en 132 kV. e instalación de nuevas celdas a 22 kV. en Castellón de la Plana, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de los elementos que se mencionan en la estación transformadora denominada «El Ingenio», situada en la carretera de Castellón a El Grao, término municipal de Castellón de la Plana. Auto-transformador con unidad de regulación. Tensiones, 225/138: 11 kV. Potencias, 100/100/30 MVA. Sustitución de dos transformadores de 132/66/22-11 kV. y 30 MVA por otros dos de las mismas tensiones y 60 MVA. Tres posiciones completas de salida de línea 220 kV. (Ehara, Bascatron, Irla). Cuatro interruptores 245 kV., 1.250 A. y 10.000 MVA. Nueva posición completa de salida de línea a 132 kV. (Benicarló). Dos interruptores 150 kV., 1.090 A. y 3.530 MVA. Diecisiete celdas en 22 kV. (once de salida de línea). Dos transformadores de 100 kVA, para servicios auxiliares. Cuadros de mando y maniobra. Protecciones y telefonía.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45-5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

CY/ce-33520/70.

Origen de la línea: Línea 25 KV., Vacarissas-Monistrol.

Final de la misma: E. T. La Horpina.

Término municipal a que afecta: Vacarissas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,698.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado.

Estación transformadora: Una de 20 KVA., 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.220-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a E. T. Lactaria Española.

Final de la misma: En la E. T. Talleres de O. P. (a instalar en edificio con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.).

Término municipal: Vidreras.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,340.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 30 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.453-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 29 de la línea a 25 KV. a E. T. Canapost.

Final de la misma: En la E. T. Mas del Sol (a construir en intertempo con transformador de 100 KVA., a 6/0,380-0,220 KV.).

Término municipal: Perafallada.

Tensión de servicio: 6 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,360.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 31 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.452-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Comarca de Ordenación Rural de Salas-Pravia (Oviedo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 24 de julio de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la Comarca de Ordenación Rural de Salas-Pravia (Oviedo).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Comarca de Ordenación Rural de Salas-Pravia (Oviedo). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas

obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Comarca de Ordenación Rural de Salas-Pravia (Oviedo), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 24 de julio de 1968.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de redes de caminos queden clasificadas en el grupo a) y las del centro de recogida de leche en el grupo b) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural, estableciéndose para éstas una subvención del 20 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de diez años.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de enero de 1971; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1972.

Centro de recogida de leche.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de enero de 1971; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1972.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural,

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Palazuelos (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de mayo de 1970 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Palazuelos (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Palazuelos (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 3 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Palazuelos (Guadalajara) cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de mayo de 1970.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-XII-70; terminación de las obras, 1-III-72.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-XII-70; terminación de las obras, 1-III-72.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de diciembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,590	12,627
1 libra esterlina	166,038	166,537
1 franco suizo	16,120	16,168
100 francos belgas (*)	140,052	140,473
1 marco alemán	19,111	19,168
100 liras italianas	11,156	11,199
1 florin holandés	19,306	19,364
1 corona sueca	13,433	13,478
1 corona danesa	9,280	9,307
1 corona noruega	8,737	8,766
1 marco finlandés	16,664	16,714
100 chelines austríacos	269,991	269,800
100 escudos portugueses	242,995	243,726

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) relativo al expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia, por la que se señala fecha para levantamiento del acta previa de ocupación de 33 metros cuadrados de terreno en solar propiedad de doña Carmen Domínguez Micó, viuda de don Enrique Lalaguna Azcón, vecina de Valencia, afectado por obras de «Ensanche y pavimentación del tramo segundo de la travesía de Biescas».

Declarada urgente la ocupación de las fincas rústicas y urbanas afectadas por las obras citadas, que se entiende implícita de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, por estar dichas obras incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social de 1968-71.

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 15 de julio de 1954, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a doña Carmen Domínguez Micó, viuda de don Enrique Lalaguna Azcón, vecina de Valencia, calle Germanías, número 47, afectada por las obras de referencia, para que comparezca el día 22 de diciembre de 1970, a las doce horas de la mañana, en el lugar de la finca, sito en la avenida de Zaragoza, donde se procederá a levantar el acta previa de ocupación, pudiendo la interesada venir acompañada de un Perito o de un Notario, a su costa, si así lo desea.

Biescas (Huesca), 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Francisco Lacasa Pérez.—7.464-A.